



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-636/14

Sucre, 28 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CITE CONTAB. Nº 160/14 de 27 de agosto de 2014, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal y el Arq. Tommy E. Carlos Durán Del Carpio, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión de la Lic. Daysi Villanueva Manjón, ENCARGADA DE CONTABILIDAD del H.C.M., con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos de habilitación del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en el SICOES con los siguientes usuarios: 1) Administrador del Sistema de Contrataciones y 2) Habilitación de usuario de actualización de datos de la entidad, para registrar en el SICOES compras mayores a Bs. 20.000.- de acuerdo al Decreto Supremo No. 0181 NB – SABS.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a la Lic. Daysi Villanueva Manjón, ENCARGADA DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, por el viaje de urgencia realizado a la ciudad de La Paz, el día 27 de agosto de 2014, a realizar trámites administrativos de habilitación del H. Concejo Municipal de Sucre, en el SICOES con los siguientes usuarios: 1) Administrador del Sistema de Contrataciones y 2) Habilitación de usuario de actualización de datos de la entidad, para registrar en el SICOES compras mayores a Bs. 20.000.- de acuerdo al Decreto Supremo No. 0181 NB – SABS, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización, a la Lic. Daysi Villanueva Manjón, ENCARGADA DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, por el viaje de urgencia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



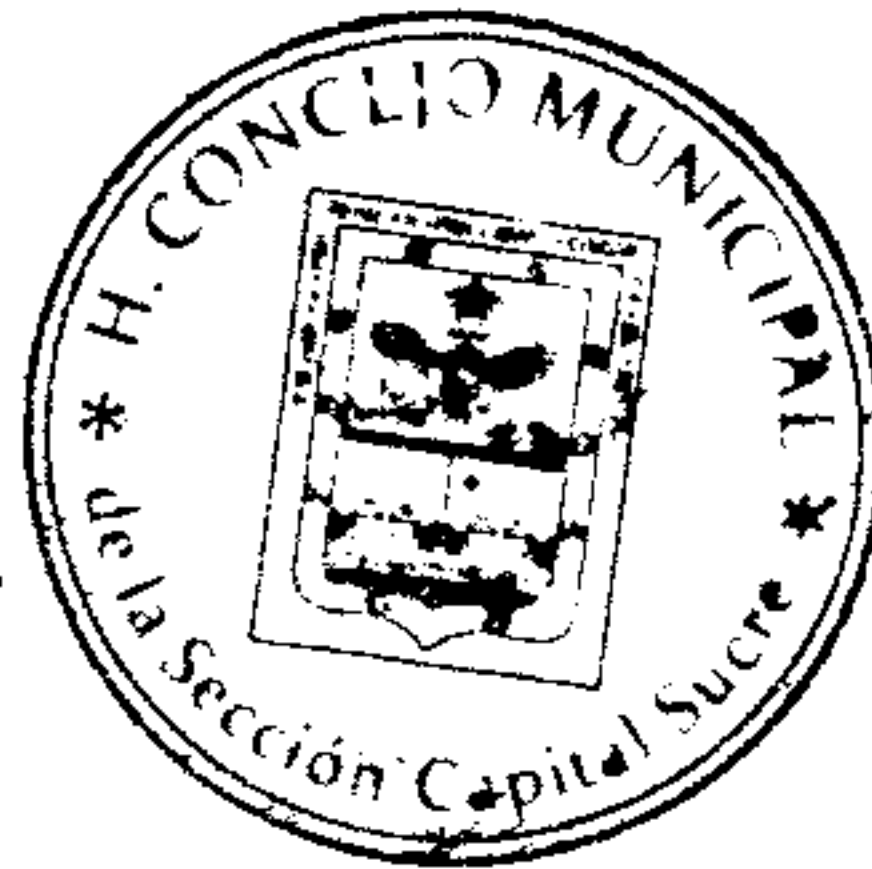
realizado a la ciudad de La Paz, el día 27 de agosto de 2014, con la finalidad de realizar trámites administrativos de habilitación del H. Concejo Municipal de Sucre, en el SICOES, con los siguientes usuarios: 1. Administrador del Sistema de Contrataciones y 2. Habilitación de Usuario de Actualización de Datos de la Entidad; sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 27 y 28 de agosto de 2014.

Art.2º.- Páguese **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de la Encargada de Contabilidad, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, con carácter de reposición, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.